UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 397 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 06 JUN. 2016

Visto el expediente administrativo organizado por Luzdit Vilcatoma Maldonado sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito S/N, de fecha 21 de abril de 2016, Luzdit Vilcatoma Maldonado, ex servidora contratada, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificada por la Ley N° 29849, resulta procedente otorgar la compensación vacacional a Luzdit Vilcatoma Maldonado (10 días), por el monto de S/. 250.00, según la liquidación efectuada por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones (Informe Técnico N° 065-2016-ORP-OGA-UNSCH) y a lo informado por la Oficina de Personal (Memorando N° 375-2016-CPA-OPER-UNSCH);

Estando al Informe Legal N° 0105-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0625-2016-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a LUZDIT VILCATOMA MALDONADO, ex servidora contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 250.00).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001550 22 048 0109	Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 397 -2016-UNSCH-R

- 02 -

PRODUCTO/ACCION: 3.000001 5.001550 Servicio del Comedor Universitario

META: 00001 0000252 Atención Comedor Universitario

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.3.2.8.1.1	S/. 250.00	Contrato Administrativo de Servicios
1.00	2.3.2.8.1.2	S/. 40.50	Contribuciones a Essalud de CAS

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS CAZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Organo de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Abastecimiento/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont./Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.